



UNIVERSIDAD BÍBLICA
LATINOAMERICANA
PENSAR • CREAR • ACTUAR

BACHILLERATO EN CIENCIAS BÍBLICAS

LECTURA SESIÓN 7

CB 106 SOCIOLOGÍA DEL PERIODO BÍBLICO I

De Vaux, Roland. “Los esclavos”. En *Instituciones del Antiguo Testamento*, 124-137. Barcelona: Herder, 1976.

Reproducido con fines educativos únicamente, según el Decreto 37417-JP del 2008 con fecha del 1 de noviembre del 2012 y publicado en La Gaceta el 4 de febrero del 2013, en el que se agrega el Art 35-Bis a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683.

Capítulo III

LOS ESCLAVOS

1. *El hecho de la esclavitud en Israel*

Algunos autores, en particular sabios judíos, han negado que hubiese verdadera esclavitud en Israel o, por lo menos, esclavos israelitas. Esta opinión puede tener una justificación aparente si se piensa en los ejemplos de la antigüedad clásica: ni en Israel ni entre sus vecinos había aquellos enormes rebaños de esclavos que en Grecia y en Roma fueron una causa permanente de inseguridad social; por otra parte, en Israel, como en todo el antiguo oriente en general, la situación del esclavo no fue nunca tan abyecta como en la Roma republicana, donde Varrón no tenía reparo en definir al esclavo *instrumenti genus vocale*, «una especie de instrumento que habla». Por otra parte la flexibilidad del vocabulario se presta a equívocos: *ebed* significa propiamente «esclavo», hombre que carece de libertad y que está en poder de otro, pero por razón del carácter absoluto de la potestad real, la palabra significa también los súbditos del rey, especialmente sus mercenarios, sus oficiales, sus ministros que, aplicados a su servicio, han roto los otros vínculos sociales. Si se amplía todavía más el significado, la palabra se convierte en término de cortesía. Se puede comparar la evolución de los equivalentes *serviteur* en francés, *servidor* en español y *servant* en inglés, que vienen todos del latín *servus*. Finalmente, como las relaciones con Dios se conciben por analogía con las que se tienen con el soberano terrestre, *'ebed* acaba por significar el devoto de un culto determinado, el que es fiel a tal divinidad. La palabra vino a ser un título de piedad, que se aplica a Abraham, Moisés, Josué o David antes de aplicarse al misterioso siervo de Yahveh.

Ahora bien, si «esclavo» designa un hombre que está privado de libertad, por lo menos durante algún tiempo, que se compra y se vende, que es propiedad de un dueño que lo emplea a su arbitrio, ciertamente hubo esclavos en Israel y hubo israelitas que fueron esclavos. El hecho se demuestra por los textos que los contraponen a los hombres libres, a los asalariados y a los extranjeros residentes, o que hablan de su compra por dinero, como también por las leyes que reglamentan su emancipación.

2. *Los esclavos de origen extranjero*

En toda la antigüedad fue la guerra una de las principales fuentes de esclavitud: era el estado a que quedaban reducidos los prisioneros. Lo mismo sucedía en Palestina. En la época de los jueces, si el ejército de Siserá hubiese reportado la victoria, se habría repartido el botín: «una muchacha, dos muchachas por guerrero», Jue 5,30. Los amalecitas, después del saqueo de Siquag, se llevan prisioneros a todos los que allí había, 1Sam 30,2-3. Yahveh juzgará a las naciones que «han echado a suerte mi pueblo; han trocado a los jóvenes por prostitutas, han vendido a las muchachas por vino», Jl 4,3. En la época helenística, comerciantes de esclavos seguían a las tropas de Antíoco Epifanes para comprar a los judíos que cogieran prisioneros, 1Mac 3,41; 2Mac 8,10-11. Más tarde, Adriano hizo vender a los prisioneros de la segunda guerra judía.

En todos estos casos se trata de israelitas reducidos a esclavitud por sus enemigos extranjeros. Pero el cronista cuenta que Peqah de Israel, en guerra contra Judá, hizo 200 000 prisioneros, mujeres, muchachos y muchachas, que fueron puestos en libertad debido a las amonestaciones de un profeta, 2Par 28,8-15. No sabemos qué crédito se haya de dar a esta historia, que no tiene su paralelo en los libros de los Reyes y cuya cifra por lo menos es sospechosa. De todos modos, demuestra que la reducción a esclavitud, de cautivos de guerra, que eran hermanos de raza, no era cosa inaudita, si bien era reprobada por las personas de bien. En cuanto a la presencia en Israel de prisioneros extranjeros hechos esclavos, la suponen dos leyes del Deuteronomio. Dt 21,10-14 contempla el caso de la cautiva a la que su vencedor toma por mujer: puede luego repudiarla, pero no puede venderla. Esto implica que podría venderla como esclava si no la hubiese toma-

do por esposa. En este sentido se puede recordar el relato de Núm 31,26-47 acerca de la repartición del botín después de la guerra contra Madián: las mujeres vírgenes (todo lo demás fue pasado por las armas en cumplimiento del anatema, cf. Núm 31,15-18) se repartieron entre los combatientes y la comunidad.

La ley de Dt 20,10-18 se refiere a la conquista de las ciudades. Si la ciudad se halla en el territorio asignado por Dios a Israel, es entregada al anatema y nada vivo debe subsistir en ella. Cuando se ataca una ciudad sita fuera de la Tierra Santa, se le debe proponer la rendición: si acepta, todo el pueblo es sometido al trabajo en forma de prestación personal; si resiste y por fin cae, se da muerte a todos los hombres, y las mujeres y los niños son considerados como botín. En su formulación actual, impregnada del espíritu deuteronomista — cf. el paralelo de 7,1-6 —, esta ley es irreal: el tiempo de la conquista del país y de las guerras exteriores era ya un pasado remoto. Conserva el recuerdo de los antiguos anatemas, Jos 6,17-21; 8,26; 10,28s, etc.; 1Sam 15,3; cf. Dt 2,34; 3,6, de los fracasos de una conquista total, Jos 17,12-13; Jue 1,28.30.33.35, y de las guerras de David, 2Sam 8,2; 12,31, que proporcionaron al Estado sus primeros esclavos públicos¹.

Los esclavos, reducidos a esta condición por la guerra o de alguna otra manera, eran objeto de comercio en todo el antiguo oriente. En Am 1,6.9. Gaza y Tiro son condenados por haber practicado la trata de cautivos; según Ez 27,13, Tiro compraba hombres en Asia Menor, y allí mismo vendía judíos, según J1 4,6. Estos fenicios, que eran los principales negociantes en Israel, debieron de ser también allí proveedores de esclavos. La ley permitía a los israelitas comprar servidores de ambos sexos originarios del extranjero o nacidos de extranjeros residentes en Israel, Lev 25,44-45; cf. Éx 12,44; Lev 22,11; Ecl 2,7.

Los esclavos comprados con dinero se diferenciaban de los nacidos en casa, Gén 17,12.23.27; Lev 22,11; cf. Jer 2,14, *yelid bayt*. Sin embargo, es posible que la expresión no signifique exclusivamente el hecho de haber nacido en la casa, sino también la vinculación a una «casa» a título servil, con ciertos deberes militares. Así se explicaría el hecho de los 318 *yelidê bayt* de Abraham, Gén 14,14, y el empleo de *yalid* en un contexto guerrero, Núm 13,28; 2Sam 21,16.18. El amo podía adquirir esclavos casados o casar los que tenía; los hijos pertenecían al amo, cf. Éx

1. Cf. infra, p. 135.

21,4, con lo que multiplicaba de modo barato su servidumbre. Educados en la familia, le tenían sin duda mayor efecto y eran mejor tratados, pero no disfrutaban de estatuto social distinto del estatuto de los esclavos comprados.

3. *Los esclavos israelitas*

Al lado de los esclavos de origen extranjero, ¿había realmente esclavos israelitas? Antes hemos hecho alusión al texto de 2Par 28,8-15, que condena esta práctica, la cual está además prohibida por Lev 25,46 que, después de hablar de los extranjeros, dice: «Los tendréis como esclavos, pero sobre vuestros hermanos, los hijos de Israel, nadie ejercerá poder arbitrario.» Sin embargo, Lev 25,39-43 habla del israelita que se ha «vendido» a otro israelita, pero que debe ser tratado como un asalariado y un huésped, pero no como un esclavo. Por otra parte, Lev 25,47-53 prevé el caso de un israelita que se ha «vendido» a un extranjero residente: podrá ser rescatado por sus deudos o rescatarse él mismo y no deberá ser tratado arbitrariamente. Estos esclavos, sea que tengan un amo israelita o extranjero, deberán ser liberados el año jubilar, Lev 25,40.54. La ley no excluye, pues, en el caso de un israelita, sino la esclavitud perpetua, pero admite una verdadera esclavitud (estas personas son «vendidas»), temporal y mitigada. Es difícil saber si esta ley fue aplicada alguna vez. En la época de Nehemías, hay judíos que se lamentan de haber debido entregar como esclavos a sus hijos y a sus hijas, y Nehemías hace vehementes reproches al pueblo para que consienta en perdonar las deudas, y en liberar a las personas tomadas como rehenes, Neh 5,1-13. No hay ninguna alusión a la ley de Lev 25.

Parece ser, pues, que esta ley es posterior a Nehemías; aun cuando no se quiera insistir demasiado en este argumento del silencio, la ley es reciente, pues se pone en lugar de leyes más antiguas. En Dt 15,12-18, si un «hebreo», hombre o mujer, se ha vendido a uno de sus hermanos, le servirá durante seis años y al séptimo será liberado; si rehúsa la manumisión, se convertirá en esclavo perpetuo. A esta ley se refiere Jer 34,14, a propósito de la manumisión de esclavos «hebreos» bajo Sedecías.

Todavía es más antigua la ley de Éx 21,2-11. Un esclavo «hebreo» que haya sido «comprado», servirá seis años y al séptimo será liberado; si rehúsa la manumisión, se convertirá en esclavo

perpetuo. Estas disposiciones son idénticas a las de Dt 15,12-18, pero conciernen únicamente al esclavo varón. Las muchachas vendidas como esclavas y destinadas a ser concubinas del amo o de su hijo, no son liberadas y se hallan en condiciones análogas a las de los cautivos de guerra, Dt 21,10-14, cf. supra.

Es notable que en los textos citados de Éx, Dt y Jer, a estos esclavos se los llama «hebreos», término que, excepto en el pasaje tardío de Jon 1,9, no se aplica a los israelitas sino cuando se hallan en condiciones especiales. Ha habido quienes se han preguntado si el término no designaba aquí a los israelitas que enajenaban su libertad mediante una esclavitud semivoluntaria. La hipótesis puede citar en su apoyo 1Sam 14,21, donde se llama «hebreos» a israelitas puestos al servicio de los filisteos, como también la analogía de los documentos de Nuzu, en los que se habla de *hapiru* que se venden como esclavos. Según esta hipótesis, los textos habrán conservado indicios de un uso arcaico, pero designan ciertamente a israelitas.

Sea de ello lo que fuere, la causa de la reducción de israelitas a esclavitud es siempre la miseria del esclavo mismo o de sus padres. Ordinariamente, quizás en todos los casos, se trata de deudores insolventes o de personas tomadas como prenda para el pago de una deuda². Esto se supone en las leyes de Lev 25 y de Dt 15,2-3, y los otros textos lo confirman. Eliseo opera un milagro en favor de una mujer cuyos dos hijos van a ser tomados como esclavos por un prestamista, 2Re 4,1-7. En Is 50,1, Yahveh pregunta a los israelitas: «¿A cuál de mis acreedores os he vendido yo?» Los contemporáneos de Nehemías entregan a sus hijos e hijas como esclavos como prendas del pago de una deuda, Neh 5,1-5. Así se explica que esta esclavitud sea temporal: cesa cuando se satisface la deuda o se perdona, Lev 25,48; 2Re 4,7; Neh 5,8.11. Las leyes de Éx 21 y de Dt 15 fijaban como máximo seis años. Recordemos que según el código de Hamurabi, ciertos esclavos por deudas no se podían retener más de tres años. Pero estas leyes no eran observadas, como lo muestra Jer 34. Quizás a causa de esta inobservancia, la ley ideal de Lev 25 prevé un plazo que puede llegar hasta 50 años, pero obliga al dueño a tratar a su esclavo como un asalariado o como un huésped.

Hubo, pues, esclavos israelitas con amos israelitas. A los que quedaban reducidos a esta condición por la miseria o por las deu-

2. Cf. p. 242s.

das hay que añadir los ladrones que no podían restituir y que eran vendidos para recuperar el precio de su latrocinio, Éx 22,2. En cambio, las leyes de Éx 21,16 y Dt 24,7 castigan con la muerte el rapto de un israelita para explotarlo o venderlo como esclavo. Es posible que la prohibición del decálogo, Éx 20,15; Dt 5,19, que se distingue muy bien del mandamiento detallado acerca de las faltas contra la justicia, Éx 20,17; Dt 5,21, condene este robo, particularmente odioso, de una persona libre.

4. *Número y valor de los esclavos*

Tenemos muy pocas noticias sobre el número de los esclavos domésticos en Israel. Gedeón toma a diez de sus servidores para derribar el santuario de Baal, Jue 6,27. Abigail, esposa del rico Nabal, tiene esclavos en número indeterminado y, cuando va a casarse con David, lleva consigo a cinco domésticas, 1Sam 25,19.42. Después de la muerte de Saúl, los bienes de la familia real eran explotados por un administrador, Siba, que disponía de sus quince hijos y de veinte esclavos, 2Sam 9,10. Algunos grandes propietarios de la época monárquica pudieron tener también una servidumbre relativamente numerosa, pero eran excepciones. El censo de la comunidad que había regresado de la cautividad, Esd 2,64; Neh 7,66, comprendía a 7337 esclavos de ambos sexos y 42 360 personas libres. La situación era, pues, muy diferente de la de Grecia o de Roma, pero se parece a la de Mesopotamia, donde una familia de buena condición tenía uno o dos esclavos en épocas antiguas y de dos a cinco en la época neobabilónica; las cifras eran un poco más elevadas en Asiria.

No menos raros son los datos sobre el valor de los esclavos. A José lo venden sus hermanos por veinte monedas de plata, Gén 37,28, que es también el precio medio de un esclavo en la Babilonia antigua; la misma suma se pagaba por un buey. En la época neobabilónica se doblaron los precios y todavía se elevaron bajo los persas. A mediados del segundo milenio antes de nuestra era, el precio corriente de un esclavo era de 30 siclos de plata en Nuzu, de 40 siclos en Ugarit (Ras Šamra). También en Israel se estima el esclavo en 30 siclos, Éx 21,32; es la cantidad que recibirá Judas por entregar a Jesús, Mt 26,15. Sin embargo, en la época griega habían ya subido los precios: cuando Nicanor promete a los traficantes 90 cautivos por un talento, es decir, unos 33 siclos por

cabeza, 2Mac 8,11, pide un precio irrisorio, si se compara con los que indican los papiros contemporáneos, pero quería atraer a los comerciantes con el cebo de un gran lucro.

5. *Condición de los esclavos*

Estrictamente considerado, el esclavo es una «cosa» poseída por su dueño, que la ha tomado por derecho de conquista, la ha adquirido por dinero o recibido en herencia, que la utiliza a su talante y puede revenderla. Las leyes antiguas de Mesopotamia suponen que se marca al esclavo, como a una res, con un tatuaje, un estigma con un hierro al rojo o una etiqueta ligada a su cuerpo. En la práctica, no todos los esclavos llevaban este signo de identidad, que se aplicaba preferentemente a los fugitivos que se habían vuelto a capturar y a los esclavos cuya fuga se temía. Los rabinos permitirán que se marque a un esclavo para quitarle las ganas de fugarse, pero la costumbre no está atestiguada claramente en el Antiguo Testamento. Si se horada la oreja a un esclavo que renuncia a ser liberado, Éx 21,6; Dt 15,17, no es para imponerle una marca, sino como símbolo de su adhesión a la familia. La más próxima analogía es la del nombre de Yahveh inscrito en la mano de los fieles en Is 44,5, para significar su pertenencia a Dios, como el nombre de la Bestia que llevan marcado sus adeptos en Ap 13,16-17, como los tatuajes de los cultos helenísticos.

No obstante, no se olvidaba completamente que el esclavo era un ser humano: había un derecho de los esclavos. El código de Hamurabi sólo condenaba los malos tratos infligidos a los esclavos de otro, que se consideraban como su propiedad; así también en Éx 21,32, si el toro de un vecino cornea a un esclavo, el propietario del toro debe pagar una indemnización al dueño del esclavo. Sin embargo, incluso en Mesopotamia, los esclavos tenían recurso legal contra violencias injustas, y las leyes israelitas los protegían de manera todavía más explícita: un hombre que atuerca a un esclavo o le rompe un diente, debe en compensación ponerlo en libertad, Éx 21,26-27. Si un hombre azota a un esclavo hasta matarlo, es castigado, Éx 21,20, pero si el esclavo sobrevive un día o dos, el dueño es exonerado, pues «se trataba de su dinero», Éx 21,21. Parece ser que se consideraba suficiente castigo la pérdida del esclavo, pero esta cláusula indica que incluso en Israel, se estimaba al esclavo como «cosa» de su dueño.

En Mesopotamia como en Roma, el esclavo podía reunir un peculio, hacer negocios, tener personalmente esclavos. No se puede asegurar que sucediese lo mismo en Israel. Es cierto que Lev 25,49 prevé que un esclavo (israelita) puede rescatarse si dispone de los medios necesarios, pero el texto no da más detalles. Se citan otros casos: el servidor que acompaña a Saúl lleva en el bolso un cuarto de siclo, 1Sam 9,8. Guehazi, servidor de Eliseo, se procuró de Naamán dos talentos de plata con los cuales puede, dice Eliseo, «comprarse huertos, olivos y viñas, ganado mayor y menor, servidores y domésticas», 2Re 5,20-26. Siba, intendente de la familia de Saúl, tiene veinte esclavos, 2Sam 9,10. Pero el amo tiene derecho supremo sobre los bienes de su esclavo. 2Sam 9,12 precisa que «todos los que habitaban en casa de Siba estaban al servicio de Meribbaal». Estos casos no son concluyentes, pues el hebreo no emplea la palabra *'ebed*, «esclavo», sino *ne'ar*, «joven», «mozo» y, secundariamente, «servidor», «asistente», probablemente es un hombre libre, adscrito al servicio de un patrón.

La suerte del esclavo en la vida de todos los días dependía en gran parte del carácter de su amo, pero generalmente era llevadera. En una organización social en que la familia tenía tanta importancia y en que difícilmente se concebía el trabajo fuera del campo familiar, una persona aislada se hallaba sin protección y privada de medios de subsistencia. El esclavo tenía por lo menos la seguridad de que no le faltaría lo necesario. Todavía más, formaba verdaderamente parte de la familia, era un «doméstico» en sentido etimológico. Por eso estaba obligado a la circuncisión, Gén 17,12-13. Tomaba parte en el culto familiar, descansaba el día de sábado, Éx 20,10; 23,12, se sentaba a la mesa en las comidas sacrificiales, Dt 12,12.18, celebraba las fiestas religiosas, Dt 16,11.14, comía la pascua, Éx 12,44, de la que estaban excluidos el huésped y el obrero asalariado, Éx 12,45. El esclavo de un sacerdote podía comer de las ofrendas santas, Lev 22,11, cosa que tampoco podían el huésped y el asalariado, Lev 22,10. Las relaciones de Abraham con su servidor muestran, Gén 24, la intimidad a que se podía llegar entre un amo y su esclavo. Prov 17,2 dice: «Un servidor juicioso es mejor que un hijo degenerado», cf. Eclo 10,25. Podía tener parte en la herencia de su amo, Prov 17,2, y hasta recibir la sucesión en ausencia de herederos, Gén 15,3. Una vez se nos informa que un esclavo se casa con la hija de su amo, 1Par 2,34-35. En estos dos últimos casos es evidente que el esclavo queda libre automáticamente.

Desde luego, el esclavo debía obedecer y trabajar, y los sabios aconsejan que se le trate con alguna dureza, Prov 29,19.21. Sin embargo, al amo mismo interesaba tratar a sus esclavos con firmeza, pero también con justicia y humanidad, Eclo 35,25-53. Los hombres piadosos añadían todavía una consideración religiosa: Job protesta que no había desconocido los derechos de su servidor y de su doméstica, pues son como él criaturas de Dios, Job 31,13-15.

El Levítico ordena que se trate con favor al esclavo de origen israelita: será como un huésped y como un asalariado y no se le impondrá trabajo de esclavos, Lev 25,39-40. Los rabinos, comentando este texto, prohibían que se les diesen trabajos demasiado duros o demasiado abyectos, como dar vueltas a la muela del molino, cf. Jue 16,21, descalzar a su amo o lavarle los pies, cf. 1Sam 25,41. Así se comprenden mejor ciertos textos del Nuevo Testamento: Juan Bautista no es digno de desatar las sandalias de aquel a quien anuncia, Mt 3,11 y paralelos; es menos que un esclavo; Pedro se rebela cuando Jesús quiere lavarle los pies, Jn 13, 6-7, que es cosa propia de esclavos.

6. *Las mujeres esclavas*

Ya hemos podido notar que las mujeres esclavas tenían una situación particular. Estaban al servicio personal de la dueña de la casa, Gén 16,1; 30,3.9; 1Sam 25,42; Jdt 10,5, etc., o eran nodrizas de los niños, Gén 25,59; 2Sam 4,4; 2Re 11,2. El amo las casaba a su voluntad, Éx 21,4. O bien él mismo tomaba a una esclava como concubina, con lo cual mejoraba la condición de ésta. Abraham y Jacob toman así concubinas esclavas a petición de sus mujeres estériles. Conservan, sin embargo, su condición de esclavas, cf. Gén 18,6, si el amo no las ha manumitido, cf. Lev 19,20. La antigua ley de Éx 21,7-11 prevé que un padre israelita, pobre o adeudado, puede vender a su hija para que sea la concubina de un dueño o de su hijo. Tal concubina no es puesta en libertad al séptimo año como los esclavos varones. Si desagrada a su amo, éste hace que se la rescate, pero no puede revenderla a un extranjero. Si toma otra mujer, debe mantener todos los derechos de la primera. Si la destina a su hijo, la trata como a una hija de la familia. La ley deuteronómica reserva una situación parecida a la cautiva de guerra que el vencedor toma por esposa, Dt 21,10-14.

Pero, contrariamente a Éx 21, no hace distinción entre hombres y mujeres en cuanto al tratamiento de los esclavos israelitas: la mujer queda en libertad al séptimo año, lo mismo que el esclavo varón y, como él, puede renunciar a su manumisión, Dt 15,12.17. Tampoco Jeremías distingue entre hombres y mujeres tratándose de esclavos. Esto parece significar que ya en aquella época no había concubinas esclavas. La ley posterior de Lev 25 no tiene en cuenta su caso y Neh 5,5 habla de muchachas israelitas violadas por su amo, pero no tomadas como concubinas.

7. *Los esclavos fugitivos*

La fuga era el recurso ordinario del esclavo para librarse del trato duro de su amo, Eclo 33,33. Aun en los casos en que se le trataba bien, podía sentir la tentación de fugarse, aunque no fuese más que para sentirse libre, como todo hombre tiene derecho a serlo.

El rico y malvado Nabal parece que estaba bien al corriente de esto: «Hoy día hay muchos esclavos que se escapan de sus amos», respondió a los enviados de David, 1Sam 25,10. Dos esclavos de Simí se fugan a la ciudad de Gat, 1Re 2,39. Esto mismo sucedía en todas partes. El código de Hamurabi sanciona con pena de muerte toda asistencia prestada a un esclavo fugitivo, la negativa a entregarlo o su simple ocultación. Las otras leyes de Mesopotamia son menos severas; en Nuzu, el ocultador debe pagar una multa. Por lo que se refiere a esclavos que se fugaban al extranjero, ciertos tratados entre Estados orientales preveían cláusulas de extradición. Así Simí puede recuperar sus dos esclavos que se habían refugiado cerca del rey de Gat, 1Re 2,40, cf. también 1Sam 30,15.

La ley israelita contiene sólo un artículo sobre los esclavos fugitivos: Dt 23,16-17 prohíbe que se entregue a un esclavo que se ha escapado y buscado un refugio: en la ciudad que escoja debe ser recibido y tratado bien. Esta disposición no tiene paralelo en las leyes antiguas y no es fácil de interpretar. No parece aplicarse a un esclavo israelita que abandone a un amo israelita, pues en tal caso volvería naturalmente a su familia o a su clan. Por la misma razón no se refiere tampoco a un esclavo israelita que abandona a su amo extranjero. Parece, pues, que la ley concierne a un esclavo no israelita venido del extranjero y admitido en Israel

como *ger* o como *tôšâb*. Se negaría simplemente la extradición, considerando toda la Tierra Santa como lugar de asilo, a la manera de Is 16,3-4.

8. *Manumisión*

El dueño tenía evidentemente derecho a manumitir a su esclavo, si le placía. Además, la ley prevé algunos casos determinados. La cautiva sale de la condición de esclava si su dueño la toma por esposa, Dt 21,10-14. La manumisión podía también tener lugar como compensación por injurias corporales, Éx 21,26-27, texto cuya formulación absoluta no permite restringirlo a los esclavos israelitas. Pero, hablando en general, los esclavos extranjeros estaban sujetos a servidumbre perpetua y eran transmitidos juntamente con la herencia, Lev 25,46.

Por el contrario, la esclavitud de los israelitas era, de suyo, temporal. Los esclavos varones, según Éx 21,2-6, los esclavos de ambos sexos, según Dt 15,12-17, debían recobrar la libertad al cabo de seis años de servicios. Podían rehusar tal manumisión, y sin duda lo hacían con frecuencia, temiendo recaer en la miseria que los había obligado a venderse como esclavos. El regalo que recibían de su dueño, Dt 15,14, era una garantía insignificante para el porvenir. Todavía tenían más razón para quedarse con su antiguo dueño si éste los había casado, puesto que su mujer y sus hijos eran propiedad del mismo, Éx 21,4. En este caso, se horadaba al esclavo la oreja contra la hoja o el montante de la puerta, como símbolo de su adhesión definitiva a la casa, con lo cual el esclavo lo era a perpetuidad. No parece que estas leyes fueran observadas fielmente. Según Jer 34,8-22, que se refiere explícitamente al Deuteronomio, las gentes de Jerusalén, sitiada por Nabucodonosor, habían liberado a sus esclavos «hebreos», pero volvieron a tomarlos cuando se levantó temporalmente el sitio; el profeta les reprocha esta felonía contra sus hermanos y la transgresión de una ley que venía de Dios.

Las disposiciones de Lev 25, que ya hemos citado, se refieren a la liberación de los esclavos israelitas en conexión con el año jubilar³. En este año, saldrán libres ellos y sus hijos, Lev 25,41.54. Antes de ese plazo, podrán ser rescatados o rescatarse ellos mismos, mediante el precio equivalente a los haberes de un asalaria-

3. Cf. p. 246.

do durante el tiempo que falte transcurrir entre la fecha de la venta y el jubileo, Lev 25,48-53. Estas disposiciones parecen utópicas: un esclavo entrado a servir poco después del comienzo de un período jubilar, tenía tiempo de morir antes de ver su fin, o se hacía demasiado viejo para ganarse la vida por sí mismo como hombre libre. Su rescate, excepto si se efectuaba poco antes del año jubilar, hubiese costado demasiado caro, pues bastaban tres años de salario para cubrir el valor de un esclavo: ya hemos visto que un esclavo se estimaba en treinta siclos, según Éx 21,32, y que un obrero cobraba unos diez siclos al año, según el código de Hamurabi y quizá según Dt 15,18⁴. Por lo demás, no poseemos ningún indicio de que la ley se aplicase ni antes ni después de Nehemías, que no hace alusión a ella cuando impone una remisión de deudas, que llevaba consigo la liberación de personas tomadas como prenda, Neh 5,1-13.

Al esclavo liberado se le llama *hofši* en las leyes de Éx 21 y Dt 15, así como en Jer 34, cf. también Lev 19,20; Is 58,6; Job 3,19, y la palabra no se aplica nunca en otro contexto sino en el de la liberación de esclavos, excepto en Job 39,5, en sentido figurado, y en 1Sam 17,25, donde significa la exención de impuestos y de prestaciones personales. La única traducción posible es, pues, la de «liberto». Pero nada nos dice en el Antiguo Testamento que estos libertos formasen un grupo social particular. Esta conclusión sólo podría fundarse en analogías extrabíblicas: en Alalah y en Nuzu, en las cartas de Amarna y en los textos de Ras Šamra, en las leyes asirias y en los documentos asirios posteriores, *hupšu* designa una clase de población intermedia entre los esclavos y los propietarios: parecen ser siervos, colonos y a veces artesanos. En estos diferentes medios sociales, la misma palabra cubre realidades bastante variadas y es arbitrario aplicar una u otra de sus acepciones a Israel, donde no había clases sociales definidas. Al ser manumitido, el esclavo volvía a formar parte del «pueblo del país».

9. Esclavos públicos

Los prisioneros de guerra suministraban a los antiguos Estados orientales el personal servil aplicado a los santuarios o al palacio, para las grandes obras de interés común y las grandes em-

4. Cf. p. 120 y 130.

presas comerciales o industriales, cuyo monopolio estaba en manos del rey. Aunque las leyes del Antiguo Testamento no hablan más que de esclavos domésticos, parece ser que en Israel hubo también esclavos públicos.

Después de la toma de Rabbá, David «hizo que la población manejara la sierra, los picos y las hachas de hierro y la empleó en la fabricación de ladrillos, cosa que hizo también en todas las ciudades de los ammonitas», 2Sam 12,31. Si se interpreta así el texto, no se trata, como se ha creído largo tiempo, de matanza de los habitantes, ejecutada en modo extraño con herramientas de artesanos; de lo único de que se puede dudar es de si significa reducción a esclavitud en beneficio del Estado o solamente una prestación personal. En tiempos de Salomón, el trabajo de las minas de la 'Arabá y de la fundición de Esyón Guéber, en regiones muy apartadas y en condiciones muy penosas, que debían de causar terrible mortalidad, exigía un pueblo de esclavos al servicio del rey: no se puede concebir que se obligara a estos trabajos a israelitas libres, por lo menos en gran número. La flota de Ofir, que exportaba los productos a medio elaborar de la fábrica de Esyón Guéber, tenía como tripulación a «esclavos de Salomón», que maniobraban juntamente con los esclavos de Hiram de Tiro, 1Re 9,27; cf. 2Par 8,18; 9,10. Es posible que estos esclavos públicos de origen extranjero trabajaran también en las grandes construcciones de Salomón, 1Re 9,15-21. El texto emplea la expresión *mas'obed*, «prestación servil para designar a estos obreros que debieron de ser reclutados entre los descendientes de los cananeos; la adición de «servil» distinguiría a esta prestación personal de la otra a que estaban sometidos los israelitas⁵. Se puede poner en duda esta distinción, con la cual el redactor quiere exonerar a los israelitas, cf. v. 22, de un trabajo al que, no obstante, estuvieron sujetos, según los documentos antiguos de 1Re 5,27; 11,28. Pero lo importante es que el redactor añade, 1Re 9,21, que estos cananeos continuaron en servidumbre «hasta este día». Así pues, en su tiempo, al final de la monarquía, había esclavos públicos, cuya institución se hacía remontar a Salomón.

Ahora bien, después de la cautividad nos encontramos con «descendientes de los esclavos de Salomón»: han regresado de Babilonia y habitan en Jerusalén y en los alrededores, Esd 2,55-58; Neh 7,57-60; 11,3. Pero su condición ha cambiado. Son mencio-

⁵ Sobre la prestación personal, la azofra, cf p 203

nados al lado de los *nētinīm*, los «donados», y contados entre ellos, Esd 2,43-54; Neh 7,46-56. Estos «donados» vivían en el Ofel, cerca del templo, Neh 3,31; 11,21. Formaban el personal inferior del santuario y estaban al servicio de los levitas, Esd 8,20. Sus nombres revelan en parte origen extranjero. Aunque el nombre no aparece en los textos anteriores a la cautividad, una institución semejante existía por lo menos al final de la monarquía: Ez 44,7-9 reprocha a los israelitas el haber introducido extranjeros en el templo y de haberse descargado con ellos de una parte del servicio. Es incluso probable que desde un principio se aplicasen a los santuarios de Israel esclavos de origen extranjero, como los hubo en todos los templos del antiguo Oriente, de Grecia y de Roma. El redactor del libro de Josué conoce todavía gabaonitas que cortan madera y llevan agua al templo, Jos 9,27; dice que sus padres habían sido condenados por Josué a este servicio por haber engañado a Israel, Jos 9,23. A tales extranjeros hace alusión Dt 29,10. Por su parte, Esd 8,20 hace remontar a David la institución de los *nētinīm*, pero como reacción contra este empleo de extranjeros, Núm 3,9; 8,19 hace notar que fueron los levitas los que fueron «donados» a los sacerdotes para el servicio del santuario.

Hubo, pues, bajo la monarquía y como en los países vecinos, dos categorías de esclavos públicos, los esclavos del rey y los del templo, de origen extranjero y generalmente prisioneros de guerra o descendientes de ellos. Después de la cautividad y de la desaparición de las instituciones reales, los «esclavos de Salomón» se fusionaron con los «donados» y todos ellos fueron aplicados al servicio del templo.